

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES “ NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA” DE LINARES Y “ SAN JUAN DE LA CRUZ” DE LA CAROLINA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN.” (CONTR 2025 / 211509) LOTE 7

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. ÁNGELA MARÍA HIDALGO AZCONA**, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

De otra parte, **D. CASIMIRO PÉREZ ÁVILA**, con D.N.I. *7982*², actuando en nombre y representación de CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L con N.I.F. B23667207, según poder otorgado ante la Notaria de Andújar, del Colegio de Andalucía, D^a. Inmaculada Fernández-Martos Gaya, mediante escritura de fecha 16 de julio de 2010, bajo el n.º 725 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>





ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 24 de marzo de 2025, rectificado el 6 de noviembre de 2025 por nueva fecha de inicio y errores importes lotes 1, 5, 6 y 10

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Jaén con fecha 9 de abril de 2025 (Informe n.º INF-JA 2025/39).

TERCERO.- La Intervención Provincial en Jaén de la Junta de Andalucía, con fecha 12 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto por importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (174.476,26 euros).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 12 de noviembre de 2025, por importe de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (161.354,44 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 13 de noviembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del lote 7 del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 18 de marzo de 2026, a la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. CASIMIRO PÉREZ ÁVILA, en nombre y representación de CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES “ NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA” DE LINARES Y “ SAN JUAN DE LA CRUZ” DE LA CAROLINA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN lote 7, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.



b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Ninguna

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP: Compromiso de promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se acreditará mediante la presentación, al inicio del contrato, de un plan de actuación cuyo cumplimiento comprobará la persona responsable del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (14.227,16 €)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.422,72 €)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.649,88 €)**.³.

Los precios unitarios ofertados se indican en la tabla del Anexo I de este documento.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2026: 16 de abril de 2026-30 de noviembre de 2026

Anualidad 2027: 1 de diciembre de 2026-15 de marzo de 2027

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1800030000/G/31E/22105/23 01	10.670,37 €
2027		4.979,51 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.



El plazo total de ejecución del contrato es de 11 meses, iniciándose el 16 de abril de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 44 meses.

CUARTO.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 24 de febrero de 2026, una garantía definitiva⁵ por importe de SETECIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y SEIS (711,36 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001230174726 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderán de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es determinado por el tiempo transcurrido entre la recepción por parte del Centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes del fin del contrato y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMA TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).



- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMA CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

**LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,
FAMILIAS E IGUALDAD**

PD Orden 18 de febrero de 2025
(BOJA 37 de 24/02/2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo.: Ángela María Hidalgo Azcona

Fdo.: Casimiro Pérez Ávila

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.





“ Este contrato se suscribió electrónicamente el 16 de abril de 2026, constando su original en el expediente administrativo”



ANEXO I

LOTE 7 – CONGELADOS LA CAROLINA					
DENOM. PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TIPO IVA %	PRECIO OFERTADO UNIDAD SIN IVA
ALCACHOFAS EN CUARTOS	VERDURAS CONGELADAS DE PRIMERA CALIDAD, SIN GLASEADO, BUENA PRESENCIA Y SIN ADITIVOS.	KILO	18	10	4,75 €
ARROZ 3 / 5 DELICIAS	1ª MARCA, CON TORTILLA, BUENA PRESENCIA, BUEN SABOR, POCO JAMON COCIDO, Y FACIL PREPARACION	KILO	32	10	2,30 €
BASES PARA PIZZAS	BASE PIZZA CONGELADA TRADICIONAL, PACK 4 UD. - 600 g	KILO	248	10	4,50 €
BOQUERONES	"ENGRULIS ENCRASICHOLUS", BOQUERON PEQUEÑO O MEDIANO, SIN GLASEADO. FÁCIL SEPARACIÓN. CONGELACIÓN A BORDO	KILO	28	10	5,95 €
CALAMARES	CALAMAR LIMPIO (anillas)	KILO	64	10	8,95 €
CALAMARES REBOZADOS	EN ANILLAS. PRIMERA MARCA. SIN GLASEADO. SIN ADITIVOS. FÁCIL SEPARACIÓN. FÁCIL DE FREIR	KILO	13	10	8,75 €
CAZON EN ADOBO	CAZON EN ADOBO REFRIGERADO ELABORADO CON INGREDIENTES NATURALES DE 1ª CALIDAD	KILO	6	10	8,95 €
CHAMPIÑONES	VERDURAS CONGELADAS DE PRIMERA CALIDAD, SIN GLASEADO, BUENA PRESENCIA Y SIN ADITIVOS.	KILO	14	10	2,25 €
CHOCOS (SEPIA) LIMPIOS	Sepia spp, Faraonis, Offinialis. (Talla U-I + 1KG.) MÁX 20% DE GLASEO, SIN ADITIVOS, TIERNO, LIMPIOS.	KILO	50	10	9,95 €
CHURROS	CAJA 4 KGS. PRIMERA CALIDAD. SIN GLASEADO	KILO	215	10	1,98 €
CONOS VARIADOS	CONTENIDO DE 4 UNID DE 100-120 gr DE HELADO, DE LECHE SABORES	UNIDAD	275	10	0,37 €
CROQUETAS CASERAS	DE POLLO, DE JAMON, FACIL SEPARACIÓN, SIN GLASEADO, CALIDAD EXTRA	KILO	18	10	2,35 €
EMPANADILLAS	DE ATUN, DE BACALAO, FACIL SEPARACION, FACIL FRITURA, CALIDAD EXTRA	KILO	18	10	3,15 €
ESPINACAS	PAQUETE 1 KG	KILO	64	10	1,95 €
FILETE DE ATÚN	FILETES DE LOMO DE ATÚN. CALIDAD SUPERIOR. SIN PIEL	KILO	28	10	16,50 €
FILETE DE BACALAO	"GADUS MORHUA" CAJA DE 10 KG. FILETE DE BACALAO DE 600 GRS./PIEZA APROX. PESO NETO ESCURRIDO, GLASEO MÁX DE 10%, PUNTO JUSTO DE SAL	KILO	92	10	9,85 €
FILETE DE LENGUADO	FILETES DE LENGUADO SIN GLASEADO, SIN ESPINAS, SIN PIEL, SIN ADITIVOS	KILO	64	10	10,50 €
FILETE DE MERLUZA	"MERLUCCIIUS CAPENSIS". PLACA DE 7 KG. FILETES DE MERLUZA DE 100 GRS. APROX. PESO NETO ESCURRIDO. SIN GLASEADO, ENVUELTO INDIVIDUALM.	KILO	124	10	11,50 €
FILETE DE PEZ ESPADA	FILETES DE PEZ ESPADA DE CENTRO, 150 GRS. APROX. PESO NETO ESCURRIDO. SIN GLASEADO, SIN ESPINAS, SIN PIEL, SIN ADITIVOS	KILO	50	10	10,50 €
FLAMENQUINES DE POLLO	EMPANADO DE POLLO Y QUESO ENROLLADO, SIN GLASEADO, FACIL FRITURA, SIN GLASEADO.	KILO	6	10	8,95 €
GAMBAS ARROCERAS	"PARAPENAEUS spp" GAMBA ARROCERA EXTRA. DE 140-160 PIEZAS/KG. CONGELADA A BORDO. SIN GLASEO	KILO	6	10	9,98 €
GAMBAS BLANCAS	CAJA DE 2 KG (GAMBA BLANCA CRUDA 80/100 PIEZAS)	KILO	6	10	11,50 €
GAMBAS PELADAS	"SOLENOCERA MELANTHO". GAMBAS BLANCAS. PELADAS GRUESAS, GLASEO MÁX. DEL 10%, SIN ADITIVOS. ENTRE 110-155 PIEZAS POR KG	KILO	37	10	12,50 €
GAMBAS REBOZADAS	GAMBAS COMPLETAS, 70% DE LA PIEZA DE GAMBA PELADA, SIN GLASEADO, FACIL DE FREIR, BUEN SABOR.	KILO	6	10	8,99 €
GUISANTES	VERDURAS CONGELADAS DE PRIMERA CALIDAD, SIN GLASEADO, BUENA PRESENCIA Y SIN ADITIVOS.	KILO	18	10	1,45 €



HELADO EN BARRA	BARRAS DE HELADO VARIOS SABORES	KILO	37	10	3,95 €
JUDIAS VERDES FINAS	VERDURAS CONGELADAS DE PRIMERA CALIDAD, SIN GLASEADO, BUENA PRESENCIA Y SIN ADITIVOS.	KILO	50	10	1,39 €
LANGOSTINOS	"PANAEUS VANNAMEI" LANGOSTINOS DE 60 A 80 PIEZAS POR KG, SIN GLASEADO, SIN ADITIVOS, ENVASE HERMETICO.	KILO	10	10	8,75 €
LOMO BAJO DE AÑOJO DE TERNERA	SIN GLASEADO, SIN INYECCIÓN DE LIQUIDOS, SIN SALMUERA, LOMO LIMPIO, SIN CABEZAL	KILO	64	10	10,95 €
LOMO DE SALMÓN	FILETES DE LOMO DE SALMÓN CALIDAD SUPERIOR. DESCAMADO. SIN ESPINAS	KILO	37	10	15,50 €
MASA DE HOJALDRE	MASA HOJALDRE REFRIGERADA 2 LAMINAS, PAQUETE 500 g	KILO	28	10	4,95 €
MEJILLONES	"MYTILUS SPP" MEJILLONES SIN CONCHA, LIMPIOS, DEPURADOS, GRANDES, GLASEO MÁX DEL 10%, PRODUCTO COCIDO	KILO	32	10	6,75 €
MENESTRA COMÚN	VERDURAS CONGELADAS DE PRIMERA CALIDAD, SIN GLASEADO, BUENA PRESENCIA Y SIN ADITIVOS. Ingredientes en proporción variable: Judía verde, guisantes, zanahoria, coles de bruselas, alcachofa y habas.	KILO	64	10	1,60 €
MENESTRA ESPECIAL	VERDURAS CONGELADAS DE PRIMERA CALIDAD, SIN GLASEADO, BUENA PRESENCIA Y SIN ADITIVOS.	KILO	64	10	1,90 €
NUGGETS DE POLLO	REBOZADO DE POLLO, SIN GRASAS, FACIL SEPARACIÓN. CALIDAD EXTRA	KILO	18	10	10,95 €
PALITOS DE MERLUZA	PALITOS DE MERLUZA, FACIL SEPARACION, FACIL FRITURA, CALIDAD EXTRA	KILO	18	10	6,70 €
PATATAS FRITAS CONGELADAS	CORTE CLÁSICO 9/9 mm CONGELADA, SIN GLASEADO, BUEN SABOR, PRIMERA MARCA. BOLSA DE 2,5 KGS	KILO	46	10	1,45 €
POLO FLASH	POLO FLASH SABORES FRUTA PARA CONGELAR	KG	138	10	1,30 €
RABASCALAMAR EMPANADAS	BOLSA DE TIRAS EMPANADAS ELABORADAS A PARTIR DE TROZOS DE POTA O CALAMAR	KILO	6	10	6,70 €
ROSADA LIMPIA SIN ESPINAS	CAJA DE 8 KG. FILETES DE ROSADA DE 600 GRS. APROX. PESO NETO ESCURRIDO	KILO	55	10	10,95 €
SANDWICHES	SANDWICHES HELADOS SABORES NATA, CHOCOLATE, VAINILLA Y CHOCOLATE CROCANTE	UNIDAD	367	10	0,39 €
SOLOMILLO DE CERDO	SIN GLASEADO, SIN INYECCION DE LIQUIDOS, SIN SALMUERA, LIMPIO, PIEZAS DE 250 GRS APROX, SIN CORDÓN	KILO	46	10	6,95 €
SUCEDANEOS DE CANGREJO	EN BARRA, SIN GLASEADO, ENVASADO AL VACIO.	KILO	28	10	4,30 €
VASITOS TARRINA COLECTIVOS	CONTENIDO DE 100-120 GRS DE HELADO, DE LECHE, SABORES VARIADOS.	VASITO	504	10	0,59 €
ZANAHORIA BABY	PAQUETE 1 KG	KILO	14	10	2,40 €